RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 33- 2015-MDCC

Cerro Colorado, 22 ENE 2015

VISTOS

El Informe N°047-215-SGL-MDCC de la Sub Gerencia de Logística, Proveído N°086-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°533-2014-mdcc se promulgo el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondientes al año fiscal 2015 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ascendente a la suma S/.70'306,383.00 (setenta millones trescientos seis mil trescientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N°047-2015-SGL-MDCC, la Sub Gerencia de Logística remite el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2015, para su aprobación, de acuerdo a ley.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborara un Plan Anual de Contrataciones. Dicho Plan debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, en concordancia con ello el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, dispone que el Plan Anual. Contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1) el objeto de la contratación; 2) la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el respectivo código asignado en el Catalogo; 3) el valor estimado de la contratación; 4) el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; 5) la fuente de financiamiento; 6) tipo de moneda; 7) los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y 8) la fecha prevista de la convocatoria. Asimismo dispone que el Plan Anual de Contrataciones considerara todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o régimen legal que las regule.

Que, por otro lado el Artículo 8° del cuerpo legal antes mencionado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO Primero.- APROBAR, el **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año Fiscal 2015**, de acuerdo al anexo adjunto a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística proceda a publicar el Plan Anual aprobado y la presente Resolución, en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, tomen conocimiento y den estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - AREQUIPA - Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Secretaría de Asesoría Jurídica